



AVISO DE REMATE

N° 23/2021

LA DRA. JACQUELINE S. TRIGO LEDEZMA, JUEZ PÚBLICO EN LO CIVIL-COMERCIAL N° 12 DE LA CAPITAL, SUCRE-BOLIVIA, HACE SABER: Al público en general que dentro del proceso **EJECUTIVO**, signado con **NUREJ N° 1092977**, seguido a instancia de **BANCO FASSIL S.A.**, representado por **ADHEMAR NAVA ARAGÓN**, contra **DAVID LIMACHI CALLE Y OTRA**.

En atención a lo expuesto y solicitado se señala primera **AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE** del bien inmueble (casa) que les corresponde en titularidad de dominio a los demandados: **LOURDES ARANCIBIA QUISPE DE LIMACHI Y DAVID LIMACHI CALLE**, sito en **ZONA MESA VERDE M, LOTE N° 1, MANZANO "N", CON UNA SUPERFICIE DE 252,00 MTS², DEBIDAMENTE REGISTRADO EN DERECHOS REALES DEL DEPARTAMENTO, BAJO LA MATRÍCULA COMPUTARIZADA N° 1011990024483** de propiedad de los co-ejecutados. Asimismo, dicho inmueble se encuentra **registrado en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y tiene deudas impositivas**. Por consiguiente, la persona que se adjudique tendrá el cargo a su costa todas las cargas sobre dicho bien por ante el **GAMS**. Con dichos antecedentes se señala **AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE** del inmueble para el día **04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A HORAS 15:30, SEA EN LA BASE DE SU AVALÚO PERICIAL DE \$US 110.469,60 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100) (VER FS. 112 A 120 DE OBRADOS)**.

Habiéndose dado cumplimiento a la orden de Servicio N° 01/08, y al art. 418-I-II) del N.C.P.C., se designa como **MARTILLERA A LA LIC. DANITZA VERÓNICA FLORES RÍOS**, quién a este efecto el día y hora que se señala, deberá constituirse en secretaría de este juzgado, donde los interesados también se apersonarán previo empoce del 20% exigido por ley (art. 420 de la Ley 439), debiendo publicarse el correspondientes aviso de remate en la forma y por el tiempo previsto en el Art. 419-III) de la Ley N° 439 (una sola vez) en un medio de prensa escrito de esta ciudad, autorizado por el respetable Tribunal de Justicia de Chuquisaca.

Asimismo, en secretaría fíjese en tablero de justicia el correspondiente aviso de remate. Por último, en cumplimiento a lo señalado por el Art. 1.479 del Código de Civil. Por Secretaría notifíquese mediante cédula en su domicilio real y por el presente aviso de remate a cualesquier persona (natural o jurídica) que tuviere constituido gravamen sobre el referido inmueble a ser rematado a los efectos de ley.

SE PREVIENE. A los interesados en el presente REMATE que pueden apersonarse al **Juzgado Público Civil y Comercial N° 12, sito en Calle Ladislao Cabrera esquina Av. Venezuela**, a objeto de recabar mayor información a los fines de interés correspondiente.

Así se tiene ordenado mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, cursante a fs. 162 vlta. a 163 de obrados.

Sucre, 19 de abril de 2021.